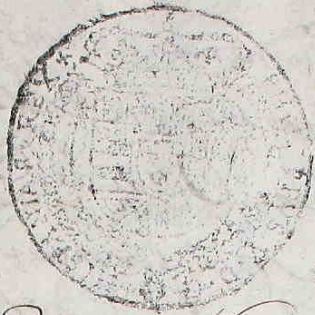


Dies Martis



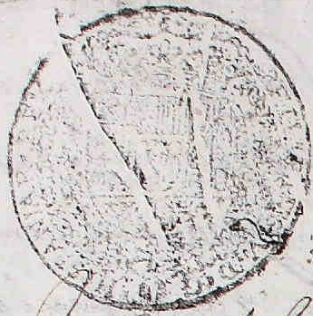
ILLUSTRISIMO DON PEDRO DE SALAZAR
DE LOS RIOS, CABALLERO DE COLON, SECRETARIO
DE SU MAJESTAD.

Indacion
Hospital

Sepasse como Nos D. N. Pedro de Salazar
por la Divina misericordia de la S^{ta} Ig^{ta} de Roma
Presbytero Cardenal del Titulo de Santa cruz
in Jerusalem Obispo de Cordova del con^{do} de su
Mag^d. Haviendo tomado resolucion de fundar
un Colegio de Infantes de Moro para el servicio
de n^{ra} S^{ta} Iglesia Cathedral desta Ciudad de Cordova
y levantado y erigido para este fin la Fabrica
y edificio que oy se mira en la Parrochia del
Sagrario desta Cathedral frente de la Iglesia
del Convento de S^{to} Pedro de Alcantara, calle
del Romero, casas que fueron de D. N. Alonso
y D. Antonio Carlos del Corral, compramos dife-
rentes censos y posesiones que constan del Libro
de la dotacion y de las mismas escrituras y dona-
ciones n^{ras} para renta, congrua y sustentacion
del dho Colegio de Infantes que contentabamos
fundar, y ademas la Santidad de n^{ro} Beato
Papa Clemente Papa Undecimo que el dho
conservase, a suplica y r^{on}da n^{ra} se firmo en

perpetuamente para aumento de congrua del dho
Decano Colegio de Infantes, en Beneficio
simple Perpetuo de las Villas de Castro y Espinosa
de Henao Obpado que vacó por muerte de D.
Joseph Garvia de Aguilar su ultimo poseedor.
Des assi que estando ya muy adelantada y cerca
de conducirse la dicha fabrica y casa de fundacion
para Colegio, se començó a commover piadosam-
te toda esta Ciudad y Republica, deseando y clamando
de que toda esta Obra que se disponia para Colegio
de Infantes, con las posesiones y rentas que de
aunã comprado y destinado para este fin, se conu-
tiesse en otra mas publica y mas urgente necesidad
como lo seria un Hospital donde se albergasen
recogiesen y curasen innumerables pobres enfermos
que por la falta y carencia de Hospitales que esta
Ciudad padece, se quedaban a morir por las calles
plazas y campos, sin algun socorro espiritual ni
corporal, suscediendo muy frequentemente a
ministrarle a los mas dichosos el Santo Nacim-
to en los tales sitios y Portales, y el morir los mas
de ellos sin Sacramentos; Lo qual no vino a
pedir y representar casi aun tiempo por sus Dispu-
taciones los P.^{tes} Dean y Canonicos de esta C.^{dad}

402
y de la Muy Noble y Nobilissima Ciudad.
y Ayuntamiento, expresando tales motivos de
Commisericordia, piedad, y utilidad comun, que nos
dejaron muy edificadas y compadecidas, y consiguente-
mente movidos a condescender con sus ruegos e instan-
cias, considerando la necesidad (respecto de la
del Colegio) por mas urgente y universal, como tam-
bien por cosa mas propia de nra Obligacion Pa-
ternal y Pastoral convertir la dña Iglesia y
Casa con sus Ventas, en un Hospital donde se
albergasen y Curasen tantas personas enfermas,
y se cuidase de su salud corporal y espiritual,
y de su salvacion, que tanto se arriesgaba en la
solidad y desamparo con que morian a la indemen-
cia. Y habiendo representado a Nro Santo
Papa Clemente Papa Undecimo la nueva-
dad con mas dilatada expresion de los referidos
motivos, en cuya Súplica me acompañaron los dños
Illmos Cabildos Eclesiastico y secular, no solo
se dignó su Beatitud aprobar y bendecir la
Conversion del fin de Colegio en la dña Hospi-
talidad, sino que para mas comprobacion de su
Clementissimo agrado y auencia, nos concedió
por nueva Bula la especialissima gracia de que
el referido Beneficio simple fuese de la



SECCO QUARTO. D. N. Y. M. C. R. A.
VENIS. ANO DE M. D. C. LXXI.
T. O. S. V. A. V. A. T. R. Q.

Iglesias de las Villas de Colbo y Espejo de este
pado que ya aya anexo para Congrua de
dicho Colegio, substituyendo que dize modo per
petuamente al dicho Hospital, que se llamaria del
Cardenal, para Congrua, aliment. y curacion de
sus enfermos, Como ademas de la dha. Bula
de anexion, consta del especial Breve con que
me honro y favorecio su Beat. su Data en
Venecia de Abril del presente año, quarto
entonces de su glorioso Pontificado, referenda
de Mons. Olissey Joseph Brognip. Pres.
sente su secretario ad Principes. Y aunque
por el testamento de Ferrad. y ultima voluntad que
hemos dispuesto y otorgado ante el presente Escrivano
tenemos ya revocada la dicha ideada fundacion
de Colegio, y convertida en fundacion de Monja
en la referida fabrica y Casas, con el gozo
y aplicacion de todas las posesiones, Rentas, y Congruas
naciones que aqui antes comprado, impuesto y dispuesto
para dotacion de Colegio, agora para mas formal y
constante y alimonie de la nra. Voluntad, otorgamos



Diez ms liberos

SECCO CUARTO, DIEZ MARZO
VENIS, AÑO DE NUESTRA SEÑALADA
REINADO DE LOS REYES CATOLICOS
ISABEL Y FERRNANDEZ

por el presente instrumento, que en la dha casa fabricada
frente del conuento de S. Pedro de Alcantara fun-
damos y erigimos un Hospital que se llamara del
Cardenal para que en el se alberguen y fueren todos
los pobres enfermos que pudieren ser curados y mante-
nidos con su hacienda y rentas, de uap de las conuic-
ciones y disposiciones que referuamos en Nos hacer
para el buen gouerno, de que nombramos y para-
nos y Administradores perpetuos a vos muy amados
Bernardos, los Ds. Dean y Canonicos de la
Cathedral de Cordoba, asi por muestra de nuestro
cordal amor y confianza, como por el mejor bien
y utilidad y aumento de dho Hospital con la experien-
cia que tenemos de la exemplar piedad y caridad
con que administras, proveen, y mantienen sus demas
obras pias semejantes de sus Patronatos, y para que
tengan mas dilatado campo de exercer su feruorosa
caridad con los pobres de dho. Dal dicho
Hospital desde agora para siempre donamos, aplicamos
y destinamos con donacion perpetua irrevocable que se
derrcho llama introvius, todas las posesiones, censos, diti-
los, officios y derechos que tenemos destinados para conque

de Ideado Colegio de Infantes, y queremos que
su propiedad sea, y aplicacion de sus rentas y
sea del dho Hospital, y firmada perpetuamente para el
servicio, curacion, y regalo de los enfermos que en el
se Recibieren, segun la disposicion, reglas, y orden
que Breuemos: y asi mismo y de la misma suerte don
mos y aplicamos para congrua del dho Hospital del
Cardenal las demas posesiones, censos, y offiuras
que despues hemos comprado e impueto para dho Hospital
como constara de los instrumentos de las compras, y de
el libro de propiedad y hacienda de dho Hospital
en que se incluyen los frutos y rentas del referido
beneficio de Calvo y Espejo que su Santo se digno
anexarle, percibidos hasta q. y que adelante se
percibieren. Y venimos qualesquier disposiciones
Fundaciones, y donaciones que hasta agora ayamos
hecho para fin y congrua de Colegio de Infantes
y todas las aplicamos, donamos, y convertimos en la
presente fundacion de este nuevo Hospital del Cardenal
y nos obligamos a tener por firme y Valeroso lo
aquí dispuesto, y no ir ni venir contra ello en ma
nera alguna; y con esta conformidad de jamas hecho
la dha fundacion y execucion del Hospital de el
Cardenal con la nra auerdad, y segun mejor podemos
deber por derecho, Refrendado en Nos ex officio

dilatar, o, formalizar mas esta d^{ta} aereccion
 Sin perjuicio del fin segun pareciere de mayor vti-
 lidad y beneficio para el d^{to} Hospital y sus com-
 peny das y aument: De su cumplimiento obligamos
 mis bienes y Rentas auides y por auer, y damos Poder
 a las Suborai que de n^{ra}s causas pueden y deban
 conoser con Renunacion de las leyes de n^{ro}s fauor
 en forma: Y lo otorgamos assi ante el pres^{te} Conu^{to} y v^ojos
 en la Ciudad de Cordova en n^{ro} Pal^o Ep^oal a quinze
 dias del mes de Octubre del año del 1 demill setecientos
 y quatro: Yo firmo el d^o Em^o y Pr^o Cardenal
 Salazar Ob^o del t^o Ob^oado: aquiendo el pres^{te} Escrivano
 de fee conuso: siendo testigos los ss^{os} Pedro del
 Salazar y Honora Cauall de la orden de Calatrava Dean
 y Can^o desta ¹¹ de la Cath^o de Cor^o. D. Bernar^o de Blazquez
 de Leon. Prior digno y Canonigo. Ab^o de Cam^o de
 S. Em^o, D. Clemente de Sinchillay Paramo su Gemit^o
 Pasionero de la misma ^{de} Iglesia

Card. Salazar

Diego de Pineda

Seuere el dia de su fca en papel del
 sello Primeroy comun de fee =

Yo